



RESOLUCIÓN No. 300 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se realiza la distribución de recursos entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -”

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto 1315 del 27 de julio de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece **“Desagregación de Gastos**. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*”

Que, así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

Que, mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que, de conformidad con lo establecido en la norma ya referida, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la resolución 0001 de 2022, por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

Que, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, presentó ante el Consejo Directivo celebrado el día 22 de julio de 2022, la solicitud de traslado presupuestal al interior del agregado **“A-01-01 “PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE”**, el cual una vez analizado fue aprobado mediante acuerdo 001 del 03 de agosto de 2022. Posteriormente se radicó solicitud de aprobación de modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de Gasto de Funcionamiento de la UApA, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, el cual fue aprobado según oficio radicado 2-2022-035727 de agosto de 2022.

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 300 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022, "Por la cual se realiza la distribución de recursos entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -".-----

Que, por las razones indicadas, se hace necesario realizar la desagregación de Doscientos Cincuenta Millones de pesos M/Cte. (\$250.000.000), con el fin de cubrir el pago de los sueldos de vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Técnica No Salarial, Bonificación de Dirección y demás emolumentos a que tienen derecho los funcionarios de la Entidad, para lo que resta de la presente vigencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar y asignar a los rubros del presupuesto de gastos funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender – en la vigencia 2022 así:

Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CRÉDITO
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	250.000.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	250.000.000
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	22.000.000
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	16.000.000
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	205.000.000
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	7.000.000
TOTALES		10	250.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 22 de AGOSTO de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (E)


JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica 
Alvaro Fernando Guzmán Lucero - Subdirector Técnico de Gestión Corporativa 
Proyectó: Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado Responsable del Presupuesto 